



S. E. CASA DE MONEDA  
Ministerio de Hacienda

EXPEDIENTE N° 31328  
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINA OFFSET  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 559

FECHA APERTURA: 03/12/2020 HORA: 11:00 FOJA 1

Requer.	Descripción	Cantidad	Unidad
1) 369545	MÁQUINA OFFSET PARA DE IMPRESIÓN DE BILLETES BANCO.	1	Pieza

Sociedad del Estado Casa de Moneda llama a Licitación Pública Internacional bajo la modalidad de doble sobre, conteniendo los mismos:

Sobre n° 1 – Aspectos administrativos y técnicos: Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre n° 2 – Aspectos comerciales: Oferta económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta, a través de una Póliza de Seguro de Caucción.

Los oferentes deberán completar y remitir junto con su oferta el formulario que surge como producto del Decreto 202/2017 que se adjunta, el mismo tendrá una vigencia de un (1) año y es de carácter obligatorio.

**NO APTO PARA COTIZAR**

Para gozar de la preferencia sobre bienes de origen nacional establecida por la Ley de Comercio Argentino y Desarrollo de Proveedores, el oferente deberá acompañar el formulario de DDJJ de contenido nacional adjunto (según detalle en Cláusulas Particulares).

**SOBRE LA OFERTA:**

-Deberán presentar su oferta en condición de venta CIP vía marítima (Incoterms2020) en el Anexo n° IV – Planilla de Cotización, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones o en formato similar).

aj

**NO APTO PARA COTIZAR**



S. E. CASA DE MONEDA  
Ministerio de Hacienda

Fs. 2

- Deberán completar y presentar en el sobre n° 1 la Planilla de Datos característicos garantizados que forma parte de las Especificaciones Técnicas, sin indicar precios en la misma.
- Deberán completar la Planilla de Datos característicos garantizados que forma parte de las Especificaciones Técnicas, sin indicar precios.

**NO APTO PARA COTIZAR**

**SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO:** Según lo detallado en las Especificaciones Técnicas, Punto 7 "Servicio de Soporte Técnico".

Se proveerá desde el momento de la instalación, puesta en funcionamiento, aprobación provisoria de la máquina y los equipos complementarios y conformidad de los test de aceptación de los equipos, de un servicio de soporte técnico remoto por el período de un año.

Será un servicio de soporte remoto vía internet, el cual se activará tras el reporte del problema por parte de Casa de Moneda, vía telefónica o correo electrónico y tendrá respuesta inmediata por parte del equipo técnico del proveedor. El Adjudicatario deberá definir los parámetros y el alcance del servicio propuesto.

**INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** Según lo detallado en las Especificaciones Técnicas, Punto 8 - "Instalación y Puesta en Funcionamiento".

**NO APTO PARA COTIZAR**

El adjudicatario deberá entregar el equipamiento en condición CIP Puerto de Bs.As. e instalar el equipamiento en las instalaciones de SOCIEDAD ESTADO CASA DE MONEDA. La instalación y puesta en funcionamiento será a cargo del adjudicatario y se efectuará en forma inmediata al ingreso del equipo a las instalaciones de S.E.C.M. el adjudicatario será notificado a los efectos de coordinar el envío de personal técnico especializado para instalación, puesta a punto y puesta en producción del equipo dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el equipamiento. El Oferente deberá explicitar en etapa de oferta los servicios e instalaciones necesarios para la puesta en funcionamiento de la Máquina.



S. E. CASA DE MONEDA  
Ministerio de Hacienda

Fs. 3

**CAPACITACIÓN:** Según lo detallado en las Especificaciones Técnicas, Punto 9 "Capacitación".

La adjudicataria brindará una capacitación, a nivel operacional y de mantenimiento, para un mínimo de 6 personas de operación y 6 de mantenimiento, dentro de las instalaciones de Casa de Moneda con un alcance mínimo según el siguiente detalle:

**Operación:**

- Puesta a punto y rutinas de producción
- Preparación para distintos trabajos

**Mantenimiento:**

- Ejecución de rutinas preventivas
- Seguimiento de fallos
- Asistencia a distancia.

**NO APTO PARA COTIZAR**

**NO APTO PARA COTIZAR**

**DOCUMENTACIÓN:**

El adjudicatario deberá entregar manuales de operación mantenimiento de la totalidad de los componentes de la provisión con listado de repuestos y esquemas eléctricos. Deberá entregar UNO (1) en formato digital y TRES (3) copia en papel.

**GARANTÍA:**

El adjudicatario deberá brindar una garantía por el equipo y su instalación, por el término de UN (1) año a partir de la fecha de conformidad provisoria del mismo, la cual debe cumplir cualquier anomalía de los trabajos realizados, incluyendo materiales y mano de obra.

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Según punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**NO APTO PARA COTIZAR**



S. E. CASA DE MONEDA  
Ministerio de Hacienda

Fs. 4

PLAZOS DE ENTREGA: 22/11/2021 en el Puerto de Buenos Aires.

*Los plazos de entrega se entenderán cumplidos en el Puerto de Buenos Aires.*

FORMA DE PAGO: La forma de pago será la siguiente:

30% anticipado a los 10 días de la Orden de Compra, contra la presentación de una Póliza de Seguro de Caución.

Contra embarque 2021, según plazos de entrega:

De 6 a 8 meses 50%, de 8 a 10 meses 40%, de 10 a 12 meses 30%, de 12 a 14 meses 20%. El saldo con la puesta en marcha y conformidad.

En cuanto al servicio, el pago se efectúa una vez de cumplido el mismo y contra la presentación del acta de cumplimiento de servicio emitido por S.E.C.M. Deberán considerar que, en el momento del pago de los servicios, en caso de corresponder, la presentación del Acuerdo de Doble Imposición certificado y traducido.

Sin perjuicio de ello, en caso de ofrecerse otras modalidades de pago, S.E.C.M. se reserva el derecho de aceptar los mismos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: El análisis técnico económico de las ofertas será realizado puntualmente en función a la unidad productiva (ítem 1) a 4), y 8) Instalación y puesta en funcionamiento de las Especificaciones Técnicas.

Dado el objeto descrito en el punto 1) y la amplia diversidad que podemos encontrar en los ítems 5) Opcionales, 6) Elementos de repuestos, 7) Servicio remoto y 9) Capacitación; éstos no serán considerados económicamente para el análisis de las Ofertas recibidas.

NO APTO PARA COT

NO APTO PARA COT



S. E. CASA DE MONEDA  
Ministerio de Hacienda

Fs. 5

Deberán presentar el Formulario de Plan de Implementación del Acuerdo de Cooperación Productiva adjunto, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores.

La presentación efectuada deberá estar acompañada por toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

INTEGRAN EL PRESENTE PLIEGO: el Pedido de Cotización, Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares, Cláusulas Generales, Anexos I al VII y Declaración Jurada "Decreto 202".

*AB*

**NO APTO PARA COTI**

**LAR**

**LAR**

*Ar*





## CLAUSULAS PARTICULARES

**Licitación Pública N° 559.**

**Expediente N° 31.328**

**Objeto: PROVISIÓN E INSTALACIÓN MÁQUINA OFFSET PARA IMPRESIÓN DE BILLETES DE BANCO.**

**Sociedad del Estado Casa de Moneda** llama a Licitación Pública Internacional bajo la modalidad de doble sobre, conteniendo los mismos:

Sobre n° 1 – Aspectos administrativos y técnicos: Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre n° 2 – Aspectos comerciales: Oferta económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta, a través de una Póliza de Seguro de Caución.

**Presentación de Ofertas:** Las Ofertas deberán presentarse en Mesa de Entradas en sobre cerrado, detallando solamente el N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura. Se recomienda que el sobre con la Oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

**Apertura:** el acto de apertura se celebrará el día 03/12/2020 a las 11:00 Hs.

**Valor del Pliego: \$50.000.- Ó USD 600.-**

**Cronograma:**

AV. ANTIARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACII) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camar.gov.ar



	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Retiro de Pliegos	Desde la publicación y/o invitación	Hasta el momento de la apertura	9:30 a 17:00	Área de Compras
Consultas	Hasta 3 (tres) días antes de la apertura		9:30 a 17:00	Área de Compras
Presentación de Ofertas	Hasta el momento de la apertura		11:00	Área de Compras Nacionales
Apertura	03/12/2020	03/12/2020	11:00	Sala de aperturas Área de Compras
Vista	72 hs posteriores a la apertura			Área de Compras

**Mantenimiento de la Oferta:** las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

**Garantías:**

- **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** El oferente deberá constituir una Garantía en forma de Póliza de Caución, emitida por compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de la SECM. La misma será incondicional, irrevocable y renovable, por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

AV. ANTIARTIDA ARGENTINA 2085  
(C. 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Tel: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
Tel-Fax: (0541) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camoar.gov.ar



- **Garantía de adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los 8 (ocho) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía en forma de póliza de caución, emitida por compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de la SECM. La misma será incondicional, irrevocable y renovable, por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.
- **Garantía de pago anticipado:** En caso de aceptarse como modalidad el pago anticipado, el mismo deberá ser indefectiblemente avalado, por una póliza de seguro de caución que cubra el importe correspondiente, emitida por compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de la SECM.

Los oferentes deberán completar y remitir junto con su oferta el formulario que surge como producto del Decreto 202/2017 que se adjunta, el mismo tendrá una vigencia de un (1) año y es de carácter obligatorio.

**SOBRE LA OFERTA:**

- Deberán presentar su oferta en condición de venta CIP via marítima (Incoterms2020) en el Anexo n° IV – Planilla de Cotización, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones o en formato similar).
- Deberán completar y presentar en el sobre n° 1 la Planilla de Datos característicos garantizados que forma parte de las Especificaciones Técnicas, sin indicar precios en la misma.

AV. ANARTIDA ARGENTINA 2085  
(C. 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camar.gov.ar



-Deberán completar la Planilla de Datos característicos garantizados que forma parte de las Especificaciones Técnicas, sin indicar precios.

**SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO:** Según lo detallado en las Especificaciones Técnicas, Punto 7 "*Servicio de Soporte Técnico*".

Se proveerá desde el momento de la instalación, puesta en funcionamiento, aprobación provisoria de la máquina y los equipos complementarios y conformidad de los test de aceptación de los equipos, de un servicio de soporte técnico remoto por el período de un año.

Será un servicio de soporte remoto vía internet, el cual se activará tras el reporte del problema por parte de Casa de Moneda, vía telefónica o correo electrónico y tendrá respuesta inmediata por parte del equipo técnico del proveedor. El Adjudicatario deberá definir los parámetros y el alcance del servicio propuesto.

**INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** Según lo detallado en las Especificaciones Técnicas, Punto 8 - "Instalación y Puesta en Funcionamiento".

El adjudicatario deberá entregar el equipamiento en condición CIP Puerto de Bs.As. e instalar el equipamiento en las instalaciones de **SOCIEDAD ESTADO CASA DE MONEDA**. La instalación y puesta en funcionamiento será a cargo del adjudicatario y se efectuará en forma inmediata al ingreso del equipo a las instalaciones de S.E.C.M. el adjudicatario será notificado a los efectos de coordinar el envío de personal técnico especializado para instalación, puesta a punto y puesta en producción del equipo dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el equipamiento. El Oferente deberá explicitar en etapa de oferta los servicios e instalaciones necesarios para la puesta en funcionamiento de la Máquina.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camoar.gov.ar



**CAPACITACIÓN:** Según lo detallado en las Especificaciones Técnicas, Punto 9 "Capacitación".

La adjudicataria brindará una capacitación, a nivel operacional y de mantenimiento, para un mínimo de 6 personas de operación y 6 de mantenimiento, dentro de las instalaciones de Casa de Moneda con un alcance mínimo según el siguiente detalle:

**Operación:**

- Puesta a punto y rutinas de producción
- Preparación para distintos trabajos

**Mantenimiento:**

- Ejecución de rutinas preventivas
- Seguimiento de fallos
- Asistencia a distancia.

**DOCUMENTACIÓN:**

El adjudicatario deberá entregar manuales de operación mantenimiento de la totalidad de los componentes de la provisión con listado de repuestos y esquemas eléctricos. Deberá entregar UNO (1) en formato digital y TRES (3) copia en papel.

**GARANTÍA:**

El adjudicatario deberá brindar una garantía por el equipo y su instalación, por el término de UN (1) año a partir de la fecha de conformidad provisoria del mismo, la cual debe cumplir cualquier anomalía de los trabajos realizados, incluyendo materiales y mano de



obra.

**PLAZOS DE ENTREGA:** 22/11/2021 en el Puerto de Buenos Aires.

*Los plazos de entrega se entenderán cumplidos en el Puerto de Buenos Aires.*

**FORMA DE PAGO:** La forma de pago será la siguiente:

30% anticipado a los 10 días de la Orden de Compra, contra la presentación de una Póliza de Seguro de Caución.

Contra embarque 2021, según plazos de entrega:

De 6 a 8 meses 50%, de 8 a 10 meses 40%, de 10 a 12 meses 30%, de 12 a 14 meses 20%. El saldo con la puesta en marcha y conformidad.

En cuanto al servicio, el pago se efectúa una vez de cumplido el mismo y contra la presentación del acta de cumplimiento de servicio emitido por S.E.C.M. Deberán considerar que, en el momento del pago de los servicios, en caso de corresponder, la presentación del **Acuerdo de Doble Imposición certificado y traducido.**

Sin perjuicio de ello, en caso de ofrecerse otras modalidades de pago, S.E.C.M. se reserva el derecho de aceptar los mismos.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:** El análisis técnico económico de las ofertas será realizado puntualmente en función a la unidad productiva ítem 1) a 4), y 8) Instalación y puesta en funcionamiento de las Especificaciones Técnicas.

Dado el objeto descrito en el punto 1) y la amplia diversidad que podemos

AV. ANTIARIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camoar.gov.ar



encontrar en los ítems 5) Opcionales, 6) Elementos de repuestos, 7) Servicio remoto y 9) Capacitación; éstos no serán considerados económicamente para el análisis de las Ofertas recibidas.

**Deberán presentar el Formulario de Plan de Implementación del Acuerdo de Cooperación Productiva adjunto, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores.**

**CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:** la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. **A tales efectos será de aplicación la Ley N° 27.437 LEY DE COMPRA ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES Decreto 800/2018 y Resolución 91 y su modificatoria.**

- **ORIGEN DE LOS BIENES COTIZADOS:** deberá consignarse el origen de los bienes cotizados así como discriminar si existe algún beneficio y/o franquicia arancelaria nacido al amparo de cualquier acuerdo bilateral o multilateral.
  
- **DOMICILIO DE LA FÁBRICA O SEDE PRODUCTIVA:** deberá consignarse el domicilio de la fábrica o de la sede productiva en la que se manufacturen los insumos licitados.

A los fines del cumplimiento de los plazos consignados (para la determinación de la cantidad de días de adelanto o atraso), la mercadería se considerará como entregada en:

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1194 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camoar.gov.ar



- **PUERTO/AEROPUERTO DE BUENOS AIRES**, si el transporte se realizara por vía marítima/vía aérea.

**YA SEA QUE EL TRANSPORTE SE EFECTÚE EN FORMA MARÍTIMA, AÉREA O TERRESTRE, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA S.E.C.M A IMPORTACIONES@CASADEMONEDA.GOB.AR**

**DOCUMENTACIÓN COMERCIAL POR EQUIPAMIENTO, PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE IMPORTACIÓN EN LA ADUANA DE BUENOS AIRES:** LA FIRMA ADJUDICATARIA DEBERÁ REMITIR LA DOCUMENTACIÓN COMERCIAL PARA REALIZAR EL DESPACHO DE IMPORTACIÓN AL ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR (IMPORTACIONES@CASADEMONEDA.GOB.AR), DE LA SIGUIENTE FORMA:

**FACTURA COMERCIAL** en duplicado, en la cual consten los siguientes datos:

1. Identificación con la leyenda "factura original".
2. Número de orden de compra asignado.
3. Lugar y fecha de expedición.
4. Denominación o razón social y domicilio del vendedor y del comprador.
5. Cantidad con indicación de la unidad de medida facturada, siendo esta última igual al de la orden de compra.
6. Denominación y descripción de las características principales de la mercadería.
7. Precio unitario de la mercadería y su precio total (valor FOB), valor del flete, valor del seguro y el valor total CIP. el valor deberá corresponder al valor de la orden de compra.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1164 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

IEE: ( 0541 ) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3467  
cmicompras@camoar.gov.ar  
www.camoar.gov.ar



8. Moneda de transacción.
9. Forma y condiciones de pago: deberán estar indicados en la factura los datos bancarios, forma de pago establecida en la orden de compra y fecha de embarque.
10. Condición de venta: deberán indicar la condición de venta establecida en la orden de compra.
11. Idioma español.
12. Notas de crédito/débito o documento equivalente que se hayan realizado sobre la operación de compraventa internacional.
13. En el caso de que se hubiere realizado un pago anticipado, deberán consignar en la factura el número de proforma por el cual se realizó el anticipo.

**DOCUMENTACIÓN SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE ELEGIDO CON LOS ORIGINALES DE USO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL:** si la mercadería fuera transportada por vía marítima/aérea, previo a la salida del medio transportador con destino a puerto/aeropuerto de Buenos Aires, la adjudicataria deberá remitir **VÍA CORREO ELECTRÓNICO** la factura comercial (no aceptándose factura pro-forma), el documento de transporte – denominado BILL OF LADING / AIR WAYBILL, el certificado de origen de la mercadería de corresponder, todos los documentos exigidos en la Aduana Argentina según la mercadería y la lista de empaque (PACKING LIST), a los efectos de adelantar la oficialización de la mercadería frente a la D.G.A. (Dirección General de Aduana).

La firma que resulte adjudicataria deberá realizar las gestiones necesarias a fin de que el documento de transporte pueda ser emitido en Buenos Aires; sea la vía de

  
AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
C. 1104 A.C.T.A. - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3467  
cmcompras@caroar.gov.ar  
www.caroar.gov.ar



embarque marítima (BILL OF LADING) o aérea (AIR WABILL).

Para los envíos marítimos, la firma que resulte adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias a fin de que esta S.E.C.M cuente como mínimo con 15 (quince) días libres (desde el ingreso a puerto del medio transportador), para el retiro/devolución de los contenedores vacíos en la terminal de cargas pertinentes en el Puerto de Buenos Aires.

**LUGAR, PLAZOS Y CANTIDADES DE ENTREGA:** Los plazos de entrega serán contados en días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra y/o notificación fehaciente de la adjudicación.

**LA NO PRESENTACIÓN DE LOS TODOS LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE NECESARIOS PARA EL DESADUANAMIENTO DE LA MERCADERÍA EN TIEMPO Y FORMA, CONLLEVARÁ A EXTRA COSTOS QUE ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

#### **DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO DE SERVICIOS**

La firma adjudicataria deberá remitir la documentación al Área de Compras al Exterior ([importaciones@casademonedas.gob.ar](mailto:importaciones@casademonedas.gob.ar)), de la siguiente forma:

**FACTURA COMERCIAL** en duplicado, en la cual consten los datos indicados en los puntos siguientes:

1. Identificación con la leyenda "factura original".
2. Número de orden de compra asignado.
3. Lugar y fecha de expedición.

AV. ANTARCTICA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACB) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467  
[crncompras@camoar.gov.ar](mailto:crncompras@camoar.gov.ar)  
[www.camar.gov.ar](http://www.camar.gov.ar)



4. Denominación o razón social y domicilio del vendedor y del comprador.
5. Cantidad con indicación de la unidad de medida facturada, siendo esta última igual al de la orden de compra.
6. Denominación y descripción de las características principales del Servicios.
7. Precio unitario y su precio total. El valor deberá corresponder al valor de la orden de compra.
8. Moneda de transacción.
9. Forma y condiciones de pago: deberán estar indicados en la factura los datos bancarios, forma de pago establecida en la orden de compra y fecha de prestación del servicio.
10. Idioma español.
11. Notas de crédito/débito o documento equivalente que se hayan realizado sobre la operación de compraventa internacional.
12. Deberán considerar que, en el momento del pago de los servicios, en caso de corresponder, la presentación del **Acuerdo de Doble Imposición certificado y traducido**.

**PENALIDADES:** S.E.C.M. aplicará una multa del 2 % (dos por mil) del total no entregado, por cada día de atraso en la entrega de la mercadería y en la remisión total de la documentación necesaria para el despacho del material, conforme al plazo establecido en el apartado de los plazos de entrega de la documentación comercial para efectuar el despacho de importación en la aduana de buenos aires.

AV. ANTIARHIDA ARGENTINA 2085  
C 1100 ACIÉL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camoar.gov.ar



**PENALIDADES SERÁ DE APLICACIÓN EL CAPÍTULO IX DE LA LEY 27.437,  
CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30° DE LA RESOLUCIÓN S.I. N°  
91/2018.**

Se transcriben a continuación los Art. pertinentes a la Ley N° 27.437 del - LEY DE COMPRA ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES:

**Sanciones y recursos:**

ARTÍCULO 17.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1°, incisos a), d) y e) de la presente, se notificará a las autoridades de dichas entidades, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 18.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1°, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes-sanciones:

a) Apercibimiento;

b) Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, en cuyo marco se verificare el incumplimiento. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;

c) Suspensión para resultar adjudicatario de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TFL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camoar.gov.ar



(SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 19.- La sanción que se imponga ante la verificación de una infracción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y el grado de afectación al interés público.

ARTÍCULO 20.- Cuando el oferente que hubiere resultado adjudicatario en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la presente ley no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21.- Cualquier persona, humana o jurídica, que alegue un derecho subjetivo, un interés legítimo, un interés difuso o un derecho colectivo, podrá recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo petitionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica, a la autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde su recepción.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camoar.gov.ar



La resolución de la autoridad de aplicación establecerá la ratificación, el rechazo del recurso interpuesto, o la procedencia del mismo y, en su caso, de corresponder, la anulación del procedimiento o acto impugnado o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

**ARTÍCULO 22.-** Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

**ARTÍCULO 23.-** El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

**PRÓRROGA:** En caso de contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y solo cuando el pedido de cotización o las especificaciones técnicas nada indiquen en contrario, S.E. CASA DE MONEDA se reserva la facultad de prorrogar los Contratos por única vez y por un plazo de 90 días sin variar los términos, las condiciones y los precios.

AV. ANTIARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL : (0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camoar.gov.ar



Para gozar de la PREFERENCIA SOBRE BIENES DE ORIGEN NACIONAL que otorga la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores (Ley N° 27.437 y normativa complementaria), el oferente deberá completar y acompañar JUNTO CON SU OFERTA la DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL que forma parte del presente Pliego.

**REQUISITOS DE VALIDEZ:** Para que la misma pueda ser considerada, deberá estar completa en todos sus campos, incluyendo Código NCM del Producto, indicar a que Renglón corresponde, firma y aclaración. No debe contener errores de cálculo y el precio final declarado en el punto 4 en Pesos Argentinos, debe coincidir con el precio unitario ofertado sin IVA. Si éste estuviese en moneda extranjera, deberá coincidir con el tipo de cambio de referencia declarado.

No se aconseja completarla en forma manuscrita. De hacerlo, deberá ser clara, legible, no podrá contener enmiendas, tachaduras, sobrescritas, etc.

**SE RECHAZARÁ EL FORMULARIO PRESENTADO EN FORMA DEFICIENTE**, es decir, que no cumpla con todos los requisitos de la normativa aplicable y los indicados precedentemente, sin posibilidad de subsanación a posteriori.

**La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.**

En cuanto a la preferencia otorgada por las normas citadas y concordantes a las ofertas realizadas por MIPYMES Y COOPERATIVAS, quedará a cargo del oferente la INVOCACIÓN DE DICHA CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR SU OFERTA, y la presentación de la documentación que lo acredite.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camar.gov.ar



**Deberán presentar el Formulario de Plan de Implementación del Acuerdo de Cooperación Productiva (ACP) ANEXO VI, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores.**

En función de lo establecido en la ley 27.437, Capítulo V artículos 9 al 12; Decreto N° 800/2018, Anexo I, artículos 25 a 31; y las Resoluciones N° 91/2018, artículos 17 a 27, y 185/2019, artículos 3 a 6, de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, con sus normas complementarias y modificatorias, todos los oferentes cuya oferta iguale o supere por renglón o grupo de renglones en caso de corresponder, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 720.000.000) y cotice bienes no producidos, deberán acompañar un ACP junto con la oferta, utilizando el formulario que como ANEXO VI forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y deberán contener todas las especificaciones necesarias para permitir a la autoridad de aplicación verificar y evaluar sus términos y condiciones, así como el detalle de la valoración de cada uno de sus componentes, las etapas y plazos de cumplimiento y el compromiso de constitución de garantías sobre los mismos.

Los Acuerdos de Cooperación Productiva (en adelante ACP) consistirán en el compromiso cierto por parte del adjudicatario de realizar contrataciones de bienes y servicios locales vinculados al contrato objeto de la licitación. En todos los casos, los acuerdos deberán promover la participación de empresas consideradas MiPyMEs según ley 27.264 y sus modificatorias. Ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 27.437.

Los ACP se considerarán como uno de los factores para la evaluación de las ofertas. Respecto del análisis de la propuesta de ACP y su posterior aprobación o desaprobación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 30 del Anexo del

AV. ANTIARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1154 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camar.gov.ar



Decreto N° 800/2018 y artículo 20 de la Resolución N° 91/2018 de la ex Secretaria de Industria, toda vez que será la DIRECCION DE COMPRE ARGENTINO Y COOPERACION PRODUCTIVA de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, quien se expedirá sobre ello en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles administrativos. En caso de no expedirse dentro del plazo estipulado, la jurisdicción o entidad contratante podrá continuar con el proceso de adjudicación.

A fin de verificar el cumplimiento del Plan de Implementación del ACP, el cocontratante deberá remitir en forma previa al 31 de marzo de cada año, y por el plazo de vigencia del ACP, a través de la PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) o la que en el futuro la reemplace, un REPORTE ANUAL (RA), conforme al modelo establecido en el Anexo IV que forma parte integrante del presente pliego, de las inversiones realizadas en el marco de los mismos. El RA será presentado ante la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA.

Cuando aplique, el adjudicatario, obligado a la suscripción de un ACP, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la correspondiente orden de compra, deberá acreditar la constitución de la garantía de cumplimiento del Acuerdo de Cooperación Productiva (ACP) en favor de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, en los términos del Artículo 31 del Anexo al Decreto N° 800/18 y acompañar el DETALLE DE ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL ACP mediante formulario obrante como (ANEXO VII) que forma parte integrante del presente.

La garantía del Acuerdo de Cooperación Productiva (ACP) se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta y será equivalente al monto de los compromisos asumidos. Las garantías serán reintegradas en su totalidad una vez constatado el cumplimiento en tiempo y forma del Acuerdo de Cooperación Productiva (ACP) por parte de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA. A solicitud del particular, podrá procederse a la liberación parcial de las mismas, para lo cual se

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
C.C. 1104 ACH - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camoar.gov.ar



aceptará la sustitución de la garantía en proporción a la parte pendiente de cumplimiento del mencionado Acuerdo.

La presentación efectuada deberá estar acompañada por toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

**INTEGRAN EL PRESENTE PLIEGO:** el Pedido de Cotización, Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares, Cláusulas Generales, Anexos I al VII y Declaración Jurada "Decreto 202".

**CLÁUSULAS GENERALES.**

**No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.**

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
Oferente o Proponente	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM.
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda
Módulo	Valor del módulo s/dto. N° 963/2018 \$ 1.600.-

**1. Normativa aplicable – Orden de prelación:**

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca, la presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRA ARGENTINA Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", la que será de aplicación a los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma, a saber: "Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios."

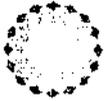
La opción de preferencia establecida en el artículo 3 de la referida ley, será de aplicación únicamente en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca.

**2. Requisitos para ser Proveedor:**

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
- b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.



- d) Los condenados por delitos dolosos.
- e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

### 3. Forma de Presentación de la Oferta:

- a) Redactada en idioma nacional.
- b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- c) La propuesta económica.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
- f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
- g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
- h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.
- o) Cuando el oferente pretenda hacer valer la preferencia establecida en la Ley de Compra Argentina, deberá acompañar el formulario "Declaración Jurada de Contenido Nacional" aprobado por la autoridad de aplicación.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

#### Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



243

- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

#### **Cotizaciones por productos a importar**

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones CIP PUERTO BS. AS. O AEROPUERTO EZEIZA I(Incoterms 2020).
- c) En las cotizaciones en condiciones CIP PUERTO BS.AS. O AEROPUERTO EZEIZA (Incoterms 2020), se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
- d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de ofertas.
- e) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
  - 1. Recargos y derechos aduaneros.
  - 2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- h) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- i) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
  - Volumen
  - Peso neto en kilos
  - Peso bruto en kilos
  - Cantidad de cajones y dimensiones
  - Cobertura del seguro
  - Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)
- j) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

#### **4. Mantenimiento de la oferta:**

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.



244

## 5. Muestras:

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

## 6. Garantías:

### 6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

### 6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

### 6.3 Garantía de Impugnación

En caso de que notificada la preadjudicación, el oferente decidiera impugnar la misma, deberá constituirse una garantía del 3% (tres por ciento) del valor total de la oferta del impugnante, o la suma fija que se establezca en las Cláusulas Particulares. Esta garantía deberá constituirse mediante depósito en efectivo o medio de pago equivalente en Tesorería y su comprobante de pago deberá ser adjuntado a la impugnación como requisito para su admisibilidad.

No se admitirá la constitución de la garantía mediante pagarés.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

### 6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Depósito o transferencia a la orden de SECM, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de SECM. Se depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, siempre y cuando la garantía no supere los 100 (cien) módulos.



E45

- d) Aval bancario u otra fianza bancaria a satisfacción de SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
- f) Para oferentes radicados en el exterior tendrá preferencia la constitución de garantías emitidas por un ente local y sujeto a las leyes de la República Argentina o en su defecto carta bancaria emitida por una entidad que tenga corresponsalia en el país.
- g) Cualquier otra garantía que SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18, inciso d) del Reglamento de Contrataciones, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

## 7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

## 8. Causales de desestimación no subsanables:

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
- e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

## 9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.



F46

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

#### **10. Precio vil o no serio:**

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

#### **11. Desempate de ofertas:**

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

#### **12. Mejora de ofertas:**

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de precios:**

- a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
- b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.

Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

#### **13. Consultas:**

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al ÁREA DE COMPRAS NACIONALES o ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR, según corresponda, de CASA DE MONEDA, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a [cmcompras@casademoneda.gob.ar](mailto:cmcompras@casademoneda.gob.ar) o [importaciones@casademoneda.gob.ar](mailto:importaciones@casademoneda.gob.ar).

#### **14. Vista del expediente:**

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

#### **15. Facultades de S.E.C.M.:**

- a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.



847

- b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
- c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

### **16. Criterio para adjudicar:**

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", artículo 2°, ss y cc., y en la Resolución N° 91/2018 de la Secretaría de Industria, artículo 4°, en cuanto establece: *"A los fines de aplicar las previsiones del régimen, con el objeto de comprobar el origen nacional de los bienes, de la obra pública y el contenido nacional de los bienes no nacionales, los Pliegos de Bases y Condiciones particulares o la documentación equivalente deberán incluir el FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL, conforme el modelo obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución. La falta de presentación de dicho formulario se entenderá, dentro de ese procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de bien de origen nacional."*

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

### **17. Perfeccionamiento del contrato:**

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

### **18. Erogaciones a cargo del adjudicatario:**

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.



### 19. Entrega – Recepción:

F48

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.
- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

### 20. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caucción o carta bancaria (para oferentes del exterior) que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:

Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail

[cmproveedores@casademoneda.gob.ar](mailto:cmproveedores@casademoneda.gob.ar)

Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail

[cmtesoreria@casademoneda.gob.ar](mailto:cmtesoreria@casademoneda.gob.ar)

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

**DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.**

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;



F 49

- c) número y fecha de remitos de entrega;
- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra.**
- l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a [comproveedores@casademoneda.gob.ar](mailto:comproveedores@casademoneda.gob.ar) para que se considere válida su recepción.

### 21. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad de dictarse el acto de adjudicación, durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

Las potestades establecidas en los incisos a) y b) serán pasibles de aplicarse cuando sean solicitadas al proveedor dentro del plazo de 3 (tres) meses del vencimiento original de la Orden de Compra y/o Contrato. En los contratos de ejecución continuada, dichas potestades no podrán ser utilizadas para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga se solicitará durante la vigencia del contrato.
- e) A conveniencia de SECM, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 180 (ciento ochenta) días.

### 22. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.



### **23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:**

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

### **24. Penalidades y sanciones:**

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.





Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

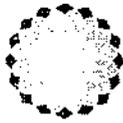
Firma del Representante Legal .....

Nombre y Sello de la Empresa .....

Domicilio legal / especial .....

Correo electrónico .....

Teléfono .....



## ANEXO N° II

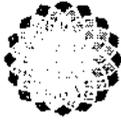
### ASPECTOS LEGALES

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

- a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
- b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.
- c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.

Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.**



- e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.
- f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:
- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
  - Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
  - Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
  - Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

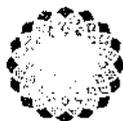
**NOTA:** Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

- g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:
- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
  - Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.



- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.**



## **ANEXO N° III**

### **ASPECTOS ECONÓMICO - FINANCIEROS**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

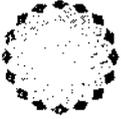
- a) Solo deberá ser presentado cuando se trate de provisión de **SERVICIOS**, Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales con dictamen del profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados. Debiendo corresponder el último a cierres producidos a partir del 31/12/14.
- b) En caso de no contar con Certificado Fiscal para Contratar deberá acompañar declaración jurada y fotocopia de constancia de inscripción y comprobante de pago de los últimos tres (3) meses de aportes previsionales (F-931) de AFIP, Cooperativas Monotributo (F910 o F996) de AFIP. A los efectos de demostrar que están debidamente facultados para presentarse en el presente procedimiento.

#### **PARA LAS EMPRESAS DEL EXTERIOR:**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar, de acuerdo a las leyes de su país:

- a) Documentación relativa a los dos últimos períodos fiscales.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo III siempre que la misma haya sido presentada y no supere el año a partir de la fecha de apertura del presente llamado.**



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N° 57

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE CASA DE MONEDA:**

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

3. **IMPORTANTE:** Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquellas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N° 5º

responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:**

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camoar.gov.ar



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N° 59

#### **CERTIFICADO DE COBERTURA:**

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

#### **IDENTIFICACION DEL PERSONAL:**

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

#### **ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:**

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camar.gov.ar



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N° 60

**ORDEN Y LIMPIEZA:**

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

**RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:**

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camar.gov.ar



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N° 61

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACB) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camar.gov.ar



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N° 62

**ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD**

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma .....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firma .....dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camar.gov.ar



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N° 63

**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C. 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467  
cmcompras@camoar.gov.ar  
www.camoar.gov.ar





## EXPEDIENTE N° 31.328- LICITACIÓN PÚBLICA N° 559.

## ANEXO N° IV

## PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA EMPRESAS DEL EXTERIOR

Podrán presentar la cotización según la presente que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, o replicando en formato similar.

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FOB	TOTAL FOB
R N° 1	1.00	MÁQUINA OFFSET PARA IMPRESIÓN DE BILLETES DE BANCO		
			FLETE MARÍTIMO	
			SEGURO MARÍTIMO	
			<b>TOTAL CIP MARÍTIMO</b>	

SERVICIO				
REGLÓN	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL	
R N°1	1	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MÁQUINA OFFSET PARA IMPRESIÓN DE BILLETES DE BANCO		

**CONDICIÓN DE VENTA:** Para el Equipamiento CIP Puerto de Bs.As. (Incoterms 2020).

**PLAZOS DE ENTREGA:** Para el Equipamiento 22/11/2021 en el Puerto de Buenos Aires.

Para la instalación y puesta en marcha SECM comunicará dentro de los 30 días de recibido el equipamiento. (Punto 8)

**FORMA DE PAGO:**

**Equipamiento:** 30% anticipado mediante transferencia bancaria pagadera a los 10 días de la Orden de Compra, contra la presentación de una Póliza de Seguro de Caución.

Contra la presentación de los Documentos de embarque 2021, según los plazos de entrega:

- 1) De 6 a 8 meses 50% mediante transferencia bancaria.
- 2) De 8 a 10 meses 40% mediante transferencia banaria.
- 3) De 10 a 12 meses 30% mediante transferencia bancaria.
- 4) De 12 a 14 meses 20% mediante transferencia bancaria.

El saldo con la puesta en marcha y conformidad.

**Servicios:** el pago se efectúa una vez de cumplido el mismo y contra la presentación del Acta de cumplimiento de servicio emitido por SECM.

Deberán considerar que, en el momento del pago de los servicios, en caso de corresponder, la presentación del Acuerdo de Doble Imposición certificado y traducido.

CX 

PLS

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Según punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas adjunta a la presente.

---

Firma y Aclaración

CS



S.T. CASA DE MONEDA

F66 ♦

**EXPEDIENTE N° 31.328 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 559  
ANEXO N° IV - EQUIPOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS  
PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA EMPRESAS DEL EXTERIOR**

Podrán presentar la cotización según la presente que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, o replicando en formato similar.

EQUIPAMIENTO ADICIONAL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT. FOB	FLETE	SEGURO	TOTAL CIP
		GESTIÓN Y CONTROL DE DATOS				

REPUESTOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT. FOB	FLETE	SEGURO	TOTAL CIP
R N°1		PAQUETE DE REPUESTOS				
		REPUESTOS DE RECAMBIO DE BAJA FRECUENCIA				

SERVICIOS			
REGLÓN	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FOB
N° 1	1	SERVICIO SOPORTE TÉCNICO POR 1 AÑO	
	1	CAPACITACIÓN	
<b>VALOR TOTAL DEL SERVICIO</b>			

**CONDICIÓN DE VENTA:** Para el Equipamiento CIP Puerto de Bs.As. (Incoterms 2020).

**PLAZOS DE ENTREGA:** Para el Equipamiento 22/11/2021 en el Puerto de Buenos Aires.  
Para la instalación y puesta en marcha SECM comunicará dentro de los 30 días de recibido el equipamiento. (Punto 8)

**FORMA DE PAGO:**

**Equipamiento:** 30% anticipado mediante transferencia bancaria pagadera a los 10 días de la Orden de Compra, contra la presentación de una Póliza de Seguro de Caucción.

Contra la presentación de los Documentos de embarque 2021, según los plazos de entrega Ofertados pudiendo ser:

- 1) De 6 a 8 meses 50% mediante transferencia bancaria.
- 2) De 8 a 10 meses 40% mediante transferencia banaria.
- 3) De 10 a 12 meses 30% mediante transferencia bancaria.
- 4) De 12 a 14 meses 20% mediante transferencia bancaria.

El saldo con la puesta en marcha y conformidad.

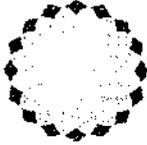
**Servicios:** el pago se efectúa una vez de cumplido el mismo y contra la presentación del Acta de cumplimiento de servicio emitido por SECM. Deberán considerar que, en el momento del pago de los servicios, en caso de corresponder, la presentación del Acuerdo de Doble Imposición certificado y traducido.

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Según punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas adjunta a la presente.

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración





S. E. CASA DE MONEDA  
Ministerio de Hacienda

F67

**ANEXO V**

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN**

**Código NCM del Bien:**

**Bien (Descripción):**

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (Ley 27.437, art 14, inc e); Decreto 800/2018, art 32 del ANEXO)

Concepto	VALOR (en % sobre el Precio Final)	
	Nacional	Importado
1. Costos de Materiales		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros conceptos (Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad)		
4. Precio Final (1+2+3)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del .....  
(Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a 5 días hábiles previos a la presentación de la Declaración)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	____%	____%

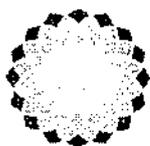
Firma:

Aclaración:

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.

La suma de los porcentajes de: 1. Costos de Materiales + 2. Mano de obra + 3.Otros Conceptos, debe ser 100%.



S. E. CASA DE MONEDA  
Ministerio de Hacienda

FCB

La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser 100%.

1. Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en Argentina; y ii) su contenido importado no debe superar el 40% del valor bruto de producción (Decreto 800/2016, art 11).
2. Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.
3. Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).

# ANEXO VI

## Plan de Implementación del Acuerdo de Cooperación Productiva

f69

En relación a la Licitación N° .....

Realizada por [Organismo licitante] ..... con fecha .....

De conformidad con la cláusula ..... del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en cumplimiento de la Ley Nro 27.437 (Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores), nosotros [Razón Social de la Empresa] ....., por medio de la presente, remitimos nuestro Plan de Implementación, a fin de satisfacer el Compromiso de ejecución del Acuerdo de Cooperación Productiva, de la siguiente manera:

1. Nuestras actividades de cumplimiento estarán en los campos de una o más de las siguientes Categorías de Cooperación Productiva:
  - 1.1. Adquisición de bienes y/o contratación de servicios; o
  - 1.2. En caso de corresponder:
    - Inversiones
    - Transferencia Tecnológica
    - Investigación y capacitación técnica
  
2. Fechas aproximadas de implementación de las siguientes metas:
  - a. Relevamiento de capacidades de producción local: \_\_\_\_\_
  - b. Selección de proyectos y socios locales: \_\_\_\_\_
  - c. Fecha de inicio de las actividades de implementación del ACP: \_\_\_\_\_
  - d. Finalización del Programa de Cumplimiento del ACP: \_\_\_\_\_

IF-2018-43982975-APN-SSCAYDP#MP

3. A continuación, se expone el Programa de Cumplimiento del ACP:

Categoría de Cooperación Productiva	Descripción de la transacción	Tiempo de ejecución estimado		Subcontratista local SI / NO	Nombres de las entidades locales involucradas	Valor de la transacción	Contacto de la entidad local (dirección, mail, teléfono)
		Fecha de inicio	Fecha de finalización				
(I) Valor total del ACP							
(II) Valor total de la subcontratación local							
(III) Valor total de bienes y servicios objeto de Contratación							
Porcentaje de ACP [(I) / (III) * 100]							
Porcentaje de Subcontratación [(II) / (III) * 100]							

Conformidad del Cocontrante:

Nombre: \_\_\_\_\_

Función: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



Nombre: \_\_\_\_\_

Función: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

P 72

IF-2019-81846029-APN-SSCA YDP#MPYT



73

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

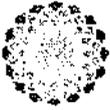
### Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

### Información Adicional

171

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



F75

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona física**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



226

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar



**Complemento del Decreto N° 202/2017 – Vigente desde el 01/02/2020**

**Resolución 11-E/2017**

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente", SECM informa:

<b>Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)</b>	<b>Funcionarios Autorizantes</b>
Más de 5.000 Módulos	Directorio Rodolfo Gabrielli – Andrés Vasiliadis
Más de 1.500 y hasta 5.000 Módulos	Presidente – Rodolfo Gabrielli
Más de 250 y hasta 1.500 Módulos	Gerente General de Administración Anastasia Adem
Hasta 250 Módulos	Gerente de Compras – Andrea Lapadula

**Valor del Módulo: \$ 1.600.-** (pesos mil seiscientos) según Decreto N° 963/2018.

